

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OSCAR RICARDO OVIEDO CAICEDO con C.C. 79.677.099 y MARTHA GUTIERREZ TRIANA con C.C. 52.017.158, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0287 del 30 de junio de 2021, solicitud de prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0396 del 17 de septiembre de 2018, dentro del plazo establecido por la ley.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 01 de julio de 2021.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0396 del 17 de septiembre de 2018, otorgó a MARTHA GUTIERREZ TRIANA y a OSCAR RICARDO OVIEDO CAICEDO, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en cuatro pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 319.04 m², con un índice de ocupación del 82.04%. El proyecto está ubicado en la Calle 56 No. 7 C-05 Rincón de Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de lote total de 153.00 m², incluida un área de antejardín de 69.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-170535 y ficha catastral 01-08-0872-0006-000.

Que la resolución No. 73001-1-18-0396 del 17 de septiembre de 2018, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 01 de octubre de 2018, y se encuentra vigente hasta el 01 de julio de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 01 de julio de 2021- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-18-0396 del 17 de septiembre de 2018**, para efectuar la terminación de una Vivienda Bifamiliar en cuatro pisos con cubierta en placa. El proyecto está ubicado en la Calle 56 No. 7 C-05 Rincón de Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de lote total de 153.00 m², incluida un área de antejardín de 69.00 m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-170535 y ficha catastral 01-08-0872-0006-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0308

(Julio 08 de 2021)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

✕

OSCAR RICARDO OVIEDO CAICEDO
C.C. 79.677.099

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

✕

MARTHA GUTIERREZ TRIANA
C.C. 52.017.158

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo.

Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué. 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

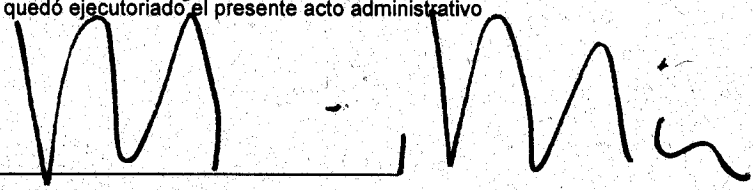
NIT. 93.361.855-7

Que el día **02 AGO 2021**

Dada en Ibagué, a los

02 AGO 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA: 

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0308

(Julio 08 de 2021)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR CONDUCTA
CONCLUYENTE –art. 72 Ley 1437 de 2011- EL 30 DE JULIO DE 2021, SEGÚN LO
MANIFESTADO POR EL TITULAR Y/O APODERADO MEDIANTE CORREO
ELECTRÓNICO

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

